



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 021-2023-CAFED/PR

Callao, 21 de agosto de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

El Memorando N° 1369-2023-CAFED/GA de fecha 15 de agosto del 2023 elaborado por la Gerencia de Administración, Informe N° 291-2023-CAFED/GA/SGRRHH de fecha 15 de agosto del 2023 e Informe N° 178-2023-CAFED/GA de fecha 15 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, establece en el literal d) el artículo 18° como función del Presidente del Consejo Directivo: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento en mención;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución de Presidencial N° 020-2023-CAFED/PR, de fecha 15 de agosto de 2023, se resolvió: **“ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2023, la renuncia voluntaria irrevocable presentada por el Sr. ROBERTO JOSE BEDON SERPA, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO”;

Que, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece



disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; mediante Memorando N° 1369-2023-CAFED/GA de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración solicitó la evaluación del perfil profesional del señor MOISES IVAN CABRERA ROJAS, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación del Servicio Administrativo de Servicios – CAS, según los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, para ser designado temporalmente en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, concluyendo que: el servidor CAS MOISES IVAN CABRERA ROJAS cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para ejercer la Encargatura de Puesto como Gerente de Asesoría Jurídica (e);

Que, siguiéndola misma línea de ideas, determinada por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, en sus reiterativos Informes Técnicos emitidos, por necesidad institucional se es posible designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza (con responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en el siguiente supuesto: "Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera permanente";

Que, estando a lo expuesto y en uso de facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023 y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, al Señor MOISES IVAN CABRERA ROJAS, Servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación del Servicio Administrativo de Servicios – CAS en el puesto de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED – CALLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao



CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO